

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN BOGOTÁ, D.C., 22 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. <u>11001020400020240240001.</u> SE DECIDE LA IMPUGNACIÓN INTERPUESTA POR LA CONVOCANTE FRENTE A LA SENTENCIA DE 14 DE NOVIEMBRE DE 20241, PROFERIDA POR LA SALA DE CASACIÓN PENAL, EN LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR SOL BEATRIZ BURGOS BUILES CONTRA LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN, A LA QUE FUERON VINCULADOS LOS PARTÍCIPES E INTERVINIENTES EN EL ASUNTO QUE ORIGINA LA PRESENTE CONTROVERSIA. DECISIÓN EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, EN SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, RESUELVE CONFIRMAR LA SENTENCIA IMPUGNADA. COMUNÍQUESE A LAS PARTES Y AL A-QUO POR UN MEDIO ÁGIL, Y EN OPORTUNIDAD REMÍTANSE LAS ACTUACIONES A LA CORTE CONSTITUCIONAL, PARA LO DE SU CARGO. POR LO TANTO SE COMUNICA DICHA PROVEDENCIA A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN EL PROCESO EN ESPECIAL A: SERGIO ALFREDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, DORA LUZ SALAZAR VASQUEZ, JHON FREDYVASQSUEZ SALAZAR, LUIS FERNANDO BURGOS RIOS, NUBIA MARIA BURGOS PEREZ (DEMANDADOS) Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO BURGOS PALACIO.Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 30 DE ENERO DE 2025 A LAS 8:00AM

VENCE: EL 30 DE ENERO DE 2025 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL





